

Ministerio de Educac<mark>ión y Justic</mark>ia Universidad Cecnoló**gica Nacio**nal Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO el Expediente nº 1114/89 de la Facultad Regional Córdoba, mediante el cual se tramita la solicitud de diploma delegresado Luis Ricardo CASTELLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1975 la asignatura Química Tecnológica y aprobó el 1º de agosto de 1977, con anterioridad a su correlativa inmediata Química General y Aplicada (cursada en 1976 y aprobada el 23 de diciembre de 1977).

Que la Unidad Académica, mediante Resolución ad-referendum nº 92/76 estableció que las asignaturas incorporadas por aplicación del Plan Unificado 1975, para la especialidad Electrónica, debían ser cursadas y rendidas a partir del año 1976 sin tener en cuenta el régimen de correlatividades.

Que dicha Resolución no fue refrendada en su oport \underline{u} nidad, por el Consejo Superior.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución nº 92/76 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n^2 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERION

Ministerio de Educaci<mark>ón y Just</mark>icia Universidad Cecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//.

ARTICULO 1°.- Convalidar lo actuado en el Expediente N° 1114/89 de la Facultad Regional Córdoba, y eximir de la correlatividad existente entre las asignaturas Química Tecnológica y Química / General y Aplicada, al alumno Luis Ricardo CASTELLI, Legajo N° 05038-0, de la especialidad Electrónica.

ARTICULO 2°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 210/90

vb UB

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO